



EXCMO. E ILTMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, MUY LEAL Y FIEL
CIUDAD DE JIMENA DE LA FRONTERA
(Cádiz).

D.P. 11.330
R.E.L. 01110218

**DON PASCUAL L. COLLADO SARAIVA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. E
ILMO. AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA (CÁDIZ).**

Decreto nº 467, de 7 de julio de 2016.

Departamento: Secretaría General

Expte.: 37/SG/P/03/2016

Asunto: Aprobando las BASES que han de regir la selección de personal temporal con cargo al PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ 2016

Visto que con fecha 28 de junio de 2016 el Ayuntamiento de Jimena de la Frontera y la Excm. Diputación firmaban un Convenio de Colaboración para la implementación del **PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2016** de la Excm. Diputación de Cádiz, cuya finalidad es el establecimiento de las condiciones particulares de ejecución del citado Plan a fin de desarrollar las siguientes acciones:

- 1.- Actuaciones de conservación de bienes y funcionamiento y refuerzo de servicios de competencia municipal, con carácter general necesarias, urgentes e inaplazables.
- 2.- Actuaciones de la red general de infraestructuras, equipamientos y dotaciones de los espacios públicos municipales, urgentes e inaplazables.
- 3.- Recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para la ejecución de las actuaciones anteriormente mencionadas de manera que puedan satisfacer básicamente las demandas de los ciudadanos y de los usuarios de los servicios públicos.

En particular, las acciones a llevar a cabo en el citado Plan se reflejan en el ANEXO I de las Bases que se aprueban con esta Resolución.

Todas las actuaciones se financian con cargo al Plan representando la aportación económica de la Excm. Diputación Provincial el 100% de la financiación, según se refleja en el Convenio de Colaboración, figurando las cuatro actuaciones que se desarrollarán en el municipio de Jimena de la Frontera conforme a las Bases.

De acuerdo con las instrucciones que se contemplan en el acuerdo del Pleno del ente provincial adoptado el 20 de abril de 2016 y publicado en el B.O.P. Cádiz de 22 de abril de 2016 y nº 75, las personas beneficiarias deberán ser desempleadas y estar inscritas como demandantes de empleo en el servicio público correspondiente y tendrán, preferentemente, la consideración de personas desempleadas en riesgo de exclusión social. A este respecto, si la Entidad decide contratar personas desempleadas de larga duración, se considera parado de larga duración a aquellas personas que hayan permanecido inscritas como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo correspondiente con una antigüedad superior a 12 meses, admitiendo una interrupción máxima del paro, de forma continuada o no, de 30 días durante dicho proceso. La selección del personal se realizará a través del Servicio Andaluz de Empleo, mediante la solicitud del doble de candidatos de los que se van a contratar, siendo el objeto de las presentes Bases establecer los criterios objetivos para la selección de un candidato de entre los dos propuestos por el Servicio Andaluz de Empleo para cada uno de los puestos ofertados.

En su virtud, **RESUELVO**



EXCMO. E ILTMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, MUY LEAL Y FIEL
CIUDAD DE JIMENA DE LA FRONTERA
(Cádiz).

D.P. 11.330
R.E.L. 01110218

Primero.- Aprobar, de conformidad con los antecedentes expuestos, las BASES que han de regir la selección de personal temporal (39 plazas) con cargo al Plan de Cooperación Local de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz de 2016 por el importe que figura en el Convenio de Colaboración de fecha 28/06/2016 y referido a siete actuaciones que requieren de personal para su ejecución material, con el detalle siguiente:

PROYECTO 1.

Refuerzo en la gestión administrativa del Ayuntamiento y distintos servicios públicos.

PROYECTO 2.

Finalización de Fase de Urbanización en Cementerio Nuevo y mejoras en Cementerio Antiguo.

PROYECTO 3.

Acción en Jardines, Zonas verdes y Parques Públicos.

PROYECTO 4.

Reparación en Edificios Públicos.

PROYECTO 5.

Reparación de Viales Públicos.

PROYECTO 6.

Reparación en caminos y senderos rurales.

PROYECTO 7.

Mantenimiento de urgencia de Pintura en Edificios Públicos, Colegios de primaria, Espacios Públicos y Viales.

Segundo.- Acordar el plazo 10 días hábiles para la presentación de solicitudes y documentación correspondiente, a contar desde el día siguiente a la sesión informativa que realice el Ayuntamiento con todos los aspirantes que hayan sido seleccionados por el SAE, prevista para el próximo día 15 de julio de 2016.

Tercero.- Ordenar la publicación del presente Decreto y las Bases en la página web del Ayuntamiento y Tablón de anuncios y remitirlas al Departamento de Servicios Sociales de la Excma. Diputación de Cádiz para su conocimiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Jimena de la Frontera, a 7 de julio de 2016; de lo que, como Secretario General, doy fe.

EL ALCALDE

Fdo.: Pascual L. Collado Saraiva

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Jorge Jiménez Oliva